INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PMS-MC-003-2026

La Personería Municipal de Sogamoso, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas dentro del proceso de mínima cuantía **No. PMS-MC-003-2026**, según lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

LUGAR Y FECHA: SOGAMOSO, JULIO DE 2026.

1. **OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN - VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO – BOYACÁ.**"**

2. **IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC:**

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacionalmente es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado, las codificaciones facilitan las órdenes de compra facturas e inventarios y otras operaciones de la cadena contractual.

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
5310000	Ropa
531100	Zapatos

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

La Personería Municipal de Sogamoso, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden como órgano del Ministerio Público, desarrolla actividades permanentes de protección de los derechos humanos, vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, intervención en defensa del interés público y atención directa a la ciudadanía.

Para el adecuado desarrollo de estas funciones resulta indispensable garantizar que el personal que presta servicios administrativos y de apoyo cuente con los elementos de dotación requeridos para el ejercicio de sus labores, en condiciones que permitan una adecuada presentación personal, identificación institucional, comodidad y seguridad durante la jornada laboral.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

En la estructura administrativa de la Personería Municipal de Sogamoso existe un cargo de Secretaria General, quien desempeña funciones permanentes de atención al público, recepción y trámite de peticiones, gestión documental, manejo de archivo, apoyo administrativo, coordinación institucional y demás actividades propias del despacho, razón por la cual requiere disponer de vestido y calzado de labor apropiados para el cumplimiento de sus funciones.

La dotación constituye una prestación social de carácter obligatorio a cargo de las entidades públicas cuando el servidor reúne los requisitos establecidos por la ley, y tiene como finalidad suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores contratadas, contribuyendo al bienestar del trabajador, al fortalecimiento de la imagen institucional y al adecuado desarrollo del servicio público.

En ese sentido, la adquisición de vestido y calzado para la Secretaria General responde a una necesidad permanente de la entidad y no constituye un gasto discrecional, sino el cumplimiento de una obligación legal derivada de la relación laboral existente entre la Personería Municipal y la servidora pública beneficiaria.

La obligación de suministrar la dotación se encuentra prevista en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, el cual dispone que los empleados del sector oficial que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente y que hayan laborado por un período superior a tres (3) meses al servicio de la entidad tienen derecho a recibir, cada cuatro (4) meses y en forma gratuita, un (1) vestido de labor y un (1) par de zapatos.

Así mismo, el Decreto 1978 de 1989 reglamentó la citada ley, estableciendo que el suministro deberá efectuarse a los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o contrato de trabajo al servicio de las entidades públicas del orden nacional y territorial, fijando como fechas de entrega el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre de cada año, siempre que el servidor cumpla los requisitos legales.

De igual forma, la jurisprudencia ha reconocido que la dotación de vestido y calzado constituye una prestación social cuya finalidad es suministrar al trabajador la indumentaria necesaria para el desarrollo de las funciones propias del cargo, debiendo ser utilizada exclusivamente durante la prestación del servicio, razón por la cual no tiene naturaleza salarial ni remuneratoria.

En consecuencia, la Personería Municipal de Sogamoso debe garantizar el suministro oportuno de la dotación correspondiente a la Secretaria General, quien cumple los requisitos previstos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas que soportan la misión institucional.

Actualmente, de conformidad con la Resolución No. 003 del 1 de marzo de 2004, mediante la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la planta de personal

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

de la Personería Municipal de Sogamoso, la entidad cuenta con un (1) cargo de Secretaria General, Código 5040, Grado 13, perteneciente al nivel administrativo, cuya titular es beneficiaria de la prestación social de dotación por cumplir las condiciones legales para su reconocimiento.

Por lo anterior, la Personería Municipal de Sogamoso requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN – VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO – BOYACÁ, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, asegurar la continuidad en la prestación del servicio público y satisfacer la necesidad institucional identificada mediante la adquisición de prendas de vestir y calzado que cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, durabilidad y confort exigidas para el desempeño de las funciones del cargo.

4. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El PROPONENTE deberá examinar cuidadosamente los documentos de la contratación e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en las normas de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación pública es completa y adecuada para identificar el alcance del servicio requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El oferente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente documento. El oferente entiende y acepta que en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Personería convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen control social durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección, de conformidad a lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró la Invitación Pública para este proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Camisas manga larga para dama, color rosado, blanco y azul claro, con logo bordado en el pecho. tela Lafayette, tejido plano. ancho 146 00 2 cm ASTMD3774, peso: 137.00 7 gim2 ASTMD3776, composición: 35% poliéster, 65% algodón. Costuras resistentes, ojales completamente terminados, hilo del mismo color de la prenda, ruedos con costuras planas y no anunciadas. Talla sobre medidas	3	UNIDAD
Pantalones para dama, tipo ejecutivo, paño super flanex de brifilana, con bolsillos, color gris, cafe y negro, tiro alto, bota recta, dos bolsillos delanteros, imitación de bolsillos traseros picados en la parte trasera, pretina ancha. Talla sobre medidas	3	UNIDAD
Falda larga recta negra en tela strech, pretina ancha de 8cm, Talla sobre medidas	3	UNIDAD
Bleizer color blanco, negro y azul, en paño super flanex de brifilana, forrada en briony de lafallete, entre tela americana. Talla sobre medidas y con logo bordado institucional	3	UNIDAD
Zapatos para dama, fabricado en cuero charolado, color negro, estilo formal, cerrado, suela en pvc, tacón inyectado en ABS altura 7 1/2. Talla	3	UNIDAD

6. CRONOGRAMA:

El siguiente cronograma aplica para el proceso contractual.

NOTA 01: Se informa que en la Personería Municipal son días hábiles de lunes (No festivos), a viernes. Y el Horario de atención al público es de (8:00 a las 12:00 y de 14:00 a las 18:00) Horas.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso Público y publicación de la invitación, anexos, formatos y estudios previos en el SECOP II	08 de julio de 2026 a las 09:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Fecha límite para Presentación de observaciones o comentarios a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas (No se tendrán en cuenta las presentadas de manera extemporánea)	09 de julio de 2026 hasta las 09:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación presentados dentro del plazo establecido en la presente convocatoria	09 de julio de 2026 hasta las 15:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Aviso de limitación a Mipyme	09 de julio de 2026 hasta las 15:30 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	09 de julio de 2026 hasta las 17:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas y cierre del proceso	10 de julio de 2026 hasta las 17:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Apertura de Ofertas Pública	10 de julio de 202 a las 17:05 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Informe de presentación de las ofertas	10 de julio de 2026 a las 17:15 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y solicitud de aclaraciones o subsanaciones por parte del comité evaluador	Del 10 al 14 de julio de 2026	La Personería Municipal de Sogamoso, podrá solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores que no representen reformulación de la oferta. La solicitud de subsanación de inconsistencias o errores se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Publicación Informe de evaluación	14 de julio de 2026 a las 14:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde la publicación del informe de evaluación hasta el 15 de julio de 2026 hasta las 14:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Única Respuesta a las observaciones	15 de julio de 2026 a las 18:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Aceptación de las ofertas y Comunicación	16 de julio de 2026 a las 09:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN - VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO – BOYACÁ.

8. VALOR DE ESTIMADO DEL PROCESO

la Personería Municipal de Sogamoso, determina que el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOS PESOS** ($3.850.002), asi:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
20260702001	2.1.2.02.01.002.02-20	Dotación Funcionarios	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$ 3.850.002,00
TOTAL	**3.850.002,00**			

Parágrafo: En este presupuesto están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal legales vigentes al momento de la apertura de la Invitación pública etc.

8.1. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Sogamoso, cancelará al contratista, el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

La Personería Municipal de Sogamoso, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia que acredite dichos pagos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO a partir de la firma del acta de inicio.

10. SUPERVISIÓN

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la Personería Municipal de Sogamoso, estará a cargo del Personero Delegado.

Correo electrónico: personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
Numero Celular: 3212245675

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista realizará la entrega contratada en las instalaciones de la Personería Municipal de Sogamoso.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES GENERALES:

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación de la entidad.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que imparta la entidad por medio del supervisor.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.

12. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de la entidad.

12.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Personería Municipal de Sogamoso.
2. Realizar la entrega oportuna de los elementos contratados en el lugar indicado por la Personería Municipal.
3. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
4. Informar oportunamente por escrito a la Personería Municipal de Sogamoso, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Realizar los cambios y reposición de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Personería, o que presenten deficiencias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del Servicios del contrato.
6. Garantizar que cuenta con las existencias necesarias para suplir el requerimiento de cualquier elemento que hace parte de la presente contratación y en el tiempo que le sean solicitados por el supervisor del contrato
7. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
8. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes

12.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del servicio y/o suministro.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista;
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes;
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Personería Municipal de Sogamoso Boyacá y/o la Supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el Supervisor y el Contratista, la situación será presentada a la Personería Municipal De Sogamoso Boyacá.

Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del Supervisor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el Supervisor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el Contratista.

El monto de la suma a descontar será determinado por el Supervisor. Si posteriormente el Contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del Supervisor, éste incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para la personería Municipal De Sogamoso Boyacá por motivo de la omisión del Contratista, los que deberán ser evaluados por el Supervisor.

12.3. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

a) Cuando no haya sido presentada oportunamente. No se tendrán por recibidas las ofertas que se alleguen por medios diferentes a la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma, se deberá seguir el procedimiento previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

b) Cuando la oferta presentada por proponente plural no se haga desde el usuario del proponente plural sino desde el usuario de uno de sus integrantes.

c) La comprobación que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

d) Cuando el objeto social principal de la sociedad o persona jurídica y/o persona natural, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.

e) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

f) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems “Valor de la Propuesta”.

g) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.

h) Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

i) Cuando el valor global de la oferta incluido el IVA supere el presupuesto oficial.

j) Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la entidad y así sucesivamente, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

k) Cuando la oferta no se ajuste a las especificaciones técnicas contenidas en la presente.

l) Cuando la oferta económica presente una inconsistencia y/o error aritmético que supere el 5% del valor de la propuesta, según lo señalado en la Sentencia del Consejo de Estado No.12663 de la Sección 3ª del 18 de octubre de 2000.

m) Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o dentro del cronograma establecido, en medio físico, en sobre cerrado y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Personería.

n) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la aceptación.

o) El incumplimiento de los requisitos habilitantes.

p) No suscribirse la carta de presentación por el oferente.

q) La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.

r) Cuando el oferente no tenga la calidad de Mipyme y el proceso se haya limitado a estas

s) Las demás señaladas en la presente invitación y en la ley.

Nota: Para subsanar cualquiera de los requisitos habilitantes, el término es de un día hábil, desde el momento en que se comunique

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre aceptar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o por cualquier causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Personería Municipal de Sogamoso, para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.
4. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto.

PARÁGRAFO: El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumpla con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo debidamente motivado.

15. COMITÉ EVALUADOR

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 del 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el Personero delegado y Profesionales de apoyo en el área contable y contractual de la entidad.

La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación tales como licitación, selección abreviada, concurso de méritos y mínimas cuantías.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Personería Municipal de Sogamoso, previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, aceptará la oferta de la persona jurídica o natural que, cumpliendo los requerimientos técnicos y legales, haya ofertado el menor valor de acuerdo con el sumatorio total de los valores totales de los ítems propuestos tal como se establece en la Propuesta Económica.

El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- La Personería establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo producto del sumatorio total de los valores totales de los ítems propuestos, y luego el segundo más bajo, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

  NOTA: En el caso de la participación de proponentes de los regímenes responsable de IVA y no responsable de IVA, se tomará el sumatorio total de los precios sin IVA para efectuar la comparación de las propuestas en relación a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos de mínimos técnicos o habilitantes exigidos, se verificara con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.

  Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.

  En caso de empate la Personería Municipal de Sogamoso adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, que, para el caso, se aplicará la primera oferta recibida en el SECOP II, según la información dispuesta en la plataforma.

18. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación pública se publicará en la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

Los documentos, relativos a las ofertas, cierre, evaluación, observaciones, adendas y demás que se produzcan con ocasión a la invitación, serán publicados y tramitados a través del sistema SECOP II de la entidad.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

19. PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Sogamoso puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Personería publicará las adendas en los días hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La modificación de los pliegos de condiciones se realizará a través de adendas.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, La Personería extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional,

En caso en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá un nuevo cronograma.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

20. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, debiendo acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

21. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015, el factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá acreditar lo siguiente:

21.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días o **CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL (**para las personas naturales) renovado en cualquiera de los dos casos al año 2026, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

La entidad verificara:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

2. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

****SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2026.

c. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la entidad así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad.

d. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA**: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique del Representante Legal.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES**: Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días

h. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días

i. **CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES:** El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro de inhabilidades de delitos sexuales; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, deberá anexar la consulta de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días

j. **CONSULTA INHABILIDADES REGISTRO DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS:** El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro de inhabilidades de deudores morosos alimentarios; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, deberá anexar la consulta de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días

k. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE** deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

l. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

m. **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

n. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todos los Oferentes deberán declarar en el formato correspondiente que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

o. **PACTO DE INTEGRIDAD: s**uscribir pacto de integridad conforme al anexo del documento de la invitación.

21.2. ASPECTOS TÉCNICOS: EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y FICHA TÉCNICA:

21.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El proponente deberá adjuntar, como máximo, tres (3) contratos y su respectiva acta de liquidación; o certificaciones de experiencia, celebrados con entidad pública o privada a nivel nacional, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y el objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación, en el suministro de prendas institucionales y dotación.

1) Para contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá detallar el porcentaje de participación al proceso presentado.

2) Las Certificaciones deberán indicar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y fecha del contrato.
- Vigencia de los contratos indicando fecha de iniciación y terminación.
- Vigencia de las pólizas.
- Ramos contratados

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

- Valor de las primas pagadas
- Dirección y teléfonos de la Entidad o Empresa contratante.
-

21.2.2. FICHA TÉCNICA: el oferte debe anexar el formato de ficha técnica, donde se relacionan las características de la licencia y requerimientos de los productos, comprometiéndose a entregar en las condiciones descritas por la entidad

22. OFERTA ECONÓMICA: (SEGÚN ANEXO)

Discriminada en sus valores unitarios, costos que asumirá, de conformidad a los requerimientos de esta invitación y de la entidad. No se aceptan propuestas parciales. El proponente deberá presentar la propuesta económica conforme al FORMATO dispuesto (relacionando todas las especificaciones técnicas y marca ofertada, en caso de aplicar) adjuntando ARCHIVO EXCEL con los valores ofertados, en el respectivo formato.
La oferta económica FIRMADA por Representante Legal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

22.1.1. El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos
22.1.2. Validez mínima de la oferta económica 90 días.
22.1.3. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, requerimientos técnicos y cantidades señaladas por La Personería Municipal de Sogamoso
22.1.4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, adjuntado con el formato suministrado por la entidad, archivo Excel con los valores de la oferta, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si es responsable del IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente), este nuevo valor NO podrá ser reconocido por la Personería y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
22.1.5. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
22.1.6. La personería Municipal de Sogamoso solo pagará los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
22.1.7. La personería Municipal de Sogamoso efectuará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presenta contratación.

22.1.8. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la personería Municipal de Sogamoso o costo para ella.

22.1.9. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la propuesta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por La personería Municipal de Sogamoso y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

22.1.10. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

Nota 1: En caso de que la oferta económica sea presentada con valores decimales, estos se aproximarán al peso entero más cercano. Cuando la fracción decimal sea igual o superior a cero punto cinco (0,5), la aproximación se efectuará por exceso al peso siguiente; cuando sea inferior a cero punto cinco (0,5), la aproximación se realizará por defecto al peso anterior.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

23. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Personería Municipal De Sogamoso, ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Los cuales se encuentran en el documento de análisis del sector, el cual hace parte integral del presente proceso.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

24. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Sogamoso, en ejercicio de la facultad discrecional otorgada por dicha disposición para los procesos de selección de mínima cuantía, realizó el análisis de la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, la distribución de riesgos y la forma de pago, concluyendo que no resulta necesaria la exigencia de garantías.

Lo anterior, por cuanto el contrato tiene por objeto la adquisición de dotación consistente en vestido y calzado para la Secretaria General de la Personería Municipal de Sogamoso – Boyacá, su valor no supera la mínima cuantía y el pago se efectuará únicamente contra la entrega total de los bienes, previa verificación de su calidad, cumplimiento de las especificaciones técnicas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En consecuencia, los riesgos asociados a la ejecución contractual se encuentran razonablemente mitigados, razón por la cual no se exigirá al contratista la constitución de garantías.

.

25. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por:
Cargo: Personero Delegado
Correo electrónico: personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
Numero Celular: 3212245675
En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN"**

26. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

El contrato a celebrar, no está cobijado por un acuerdo comercial, acorde a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

27. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

28. CLAUSULAS EXORBITANTES

Las partes intervinientes convienen incorporar en el contrato las facultades extraordinarias de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la facultad de declarar la caducidad administrativa previstos en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; la Personería podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

29. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la Invitación pública, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones establecidas en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano.

El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la Personería Municipal de Sogamoso, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la Personería, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles, vencidos los cuales la Personería Municipal de Sogamoso, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso Contractual.

30. JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

31. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta o a la suscripción del contrato, según corresponda.

Entre los requisitos para la ejecución se encuentran, cuando haya lugar, el pago de las estampillas, la constitución y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad, la presentación de los documentos requeridos para la legalización del contrato y los demás documentos o actuaciones que, de conformidad con la ley, los estudios previos, la invitación pública o los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, resulten necesarios para la suscripción del acta de inicio o para el inicio de la ejecución contractual.

El incumplimiento injustificado de estos requisitos dentro del término señalado constituirá incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, facultando a la Personería Municipal de Sogamoso para adelantar el procedimiento administrativo correspondiente, con observancia del debido proceso, y adoptar las medidas previstas en la normativa vigente.

32. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Personería Municipal de Sogamoso, adjudicará al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación, y, por ende, se procederá a evaluar la propuesta presentada y habilitada a quién, de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el MENOR PRECIO. Todos los documentos objeto de verificación deben ser presentados a través de la plataforma de SECOP II.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

La verificación de los requisitos habilitantes será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO
1.- Aspectos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado
2.- Aspectos Técnicos	Habilitado / No Habilitado
3.- OFERTA ECONÓMICA	ACEPTADA/ RECHAZADA

Todos los documentos habilitantes son subsanables.

No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo cumpla con los requisitos de habilitación exigidos. En caso de existir diferencias entre la oferta de los anexos y la diligenciada en la plataforma SECOP II prevalecerá la información contenida en la plataforma. Se debe tener en cuenta las reglas de desempate.

33. REGLAS DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
2. A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
3. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada en la notificación, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
4. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
5. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.
6. Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
7. A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

8. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada en la notificación, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

9. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

34. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Todo el proceso contractual se llevará por medio de la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

35. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Manera virtual www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, y debe tener discriminados todos los valores económicos de la ficha técnica en pesos colombianos.

36. COMUNICACIONES Y FALLAS DEL SISTEMA SECOP II

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del sistema denominadas “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES” o “MENSAJES” si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones o solicitudes del proceso. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico.

La Personería Municipal de Sogamoso, por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II. Se tendrá por no recibida, la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II.

En los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Las actuaciones que pueden ser afectadas, entre otros, por las fallas son: Observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a las observaciones, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, presentación o apertura de ofertas y publicación de informes de evaluación.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento. Dentro del Protocolo de Indisponibilidad se tiene en cuenta las siguientes definiciones:

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de esta en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

Entidad Compradora: Para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo mencionado, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Proveedor: Entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

Evento: momento clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II. Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto la Entidad como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, el proveedor se debe comunicar oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte y con la Entidad. En cualquier evento, la comunicación con la Personería Municipal de Sogamoso, debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma para cada una de las actuaciones contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para los eventos en los que se registre falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada de la plataforma del SECOP II, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: personeriadesogamoso@presoneriadesogamoso.gov.co

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se hará uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que, los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la Personería Municipal de Sogamoso, tendrá la opción de a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o b) adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del protocolo de indisponibilidad. Durante el transcurso de la Falla, la Personería Municipal de Sogamoso, comunicará a los interesados por los medios adecuados (a través del correo electrónico de los interesados y se publicara en la página web de la entidad) la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En uno u otro caso, la Entidad seguirá las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

Una vez superada la Falla, la Entidad comunicará su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

37. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo a las solicitudes que sean presentadas para limitación a Mipyme colombiana o territorial, la entidad realizara la publicación del aviso señalado en el cronograma de la invitación, verificando los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Personero Municipal De Sogamoso

Proyecto: Clara Isabel Mesa Diaz
Profesional de apoyo contratación

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744